

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de julio de 1989.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:


1°) Efectuar la siguiente transformación de cargos en la dotación de (personal administrativo y técnico) de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

- 1 prosecretario administrativo (Ujier)
- + 2 auxiliar principal de 6a.

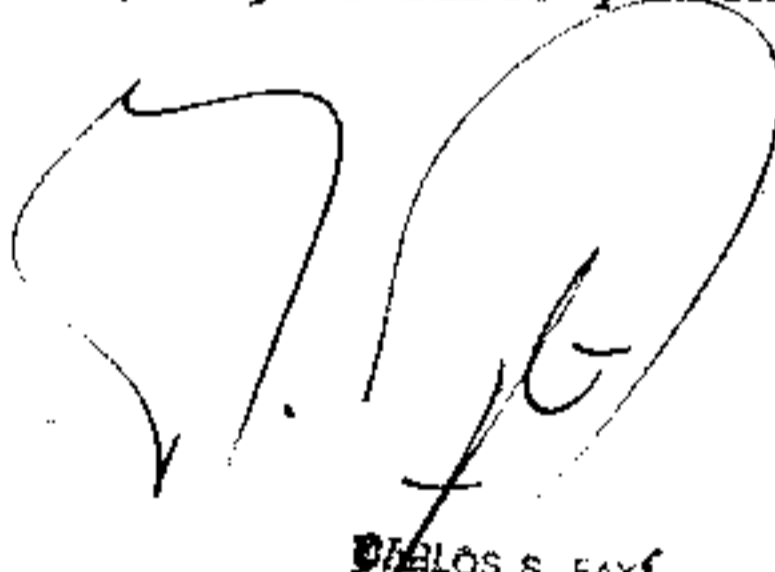
2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a incorporar el crédito anual sobrante a la partida principal 1199 "crédito a distribuir".

3°) Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que, teniendo en cuenta la transformación autorizada por la presente resolución, no podrá reclamar en el futuro el cargo de Ujier que ahora se suprime.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS S. FAYÉ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



ROCCO ANTONIO CACQUE